

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	SI
Dictamen de giro		SERVICIO:	
DESCRIPCION			
Documento de carácter permanente, personal e intransferible, emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Cuautitlán, Estado de México, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, rastros y de las unidades económicas destinadas a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas, previo análisis normativo multidisciplinario.			
CLAVE DE IDENTIFICACION	08-DDE-CUAU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracción XII, 20 bis, 20 ter, 20 quater, 20 quinquis, 20 sexties, 20 octies, 20 nonies, 20 decies, 21, 66, 67, 84 y 85 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; artículos 31 fracciones XIII Quáter y XXIV Quinquis, 48 fracción XXIV y 96 quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 1, 2 fracción II, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 del Reglamento de Dictámenes de Giro del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Dictamen de Giro Municipal	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando la persona física o Jurídico colectiva desee obtener o refrendar una Licencia de Funcionamiento de Unidades Económicas de Mediano y Alto Impacto con venta de bebidas Alcohólicas para su consumo inmediato o al copeo, rastros y las destinadas a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas. Previo análisis normativo multidisciplinario.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	El Comité Municipal de Dictámenes de Giro, solicitará la acreditación de las Normas Oficiales Mexicanas y Técnicas vigentes aplicables a cada giro en particular conforme lo establecido en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato Único de Solicitud de Dictamen de Giro, debidamente requisitado.			
2. Identificación oficial de la persona solicitante	Si / No	Número	

3. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble. 4. Constancia de situación fiscal, no mayor a tres meses. 5. Croquis de localización o mapa georeferencial con medidas y colindancias a color; tratándose de unidades económicas con venta de bebidas alcohólicas de consumo inmediato se debe señalar que no se encuentra a menos de 500 metros de los centros educativos, estancias infantiles, instalaciones deportivas o centros de salud. 6. Carta poder debidamente requisitada acompañada de copias simples legibles de las identificaciones del cedente, aceptante y dos testigos; esto en caso de que el trámite no sea realizado por el titular. 7. Fotografías a color del interior y exterior de la unidad económica. 8. Manifestación de declaratoria de cajones de estacionamiento conforme a la Licencia de Uso de Suelo. 9. Dictamen en sentido favorable emitido por el Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil. 10. Evidencia fotográfica que acredite el cumplimiento de las disposiciones relativas a las emisiones de audio o ruido, control de humo de tabaco y emisiones de los sistemas electrónicos de administración de nicotina, y alcoholímetro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Competitividad tratándose de unidades económicas con venta de bebidas alcohólicas de consumo inmediato. 11. Licencia de Uso de Suelo acorde al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente que autorice la actividad económica solicitada a ejercer. Cuando se trate de un giro relacionado a lo automotriz, o algún otro giro no relacionado a la venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, se podrá presentar Cédula Informativa de Zonificación vigente.			Artículo 34 del Reglamento de Dictámenes de Giro del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Formato Único de Solicitud de Dictamen de Giro, debidamente requisitado. 2. Identificación oficial del representante legal. 3. Documento que acredite la personalidad. 4. Acta constitutiva en el caso de personas jurídicas colectivas, o del contrato respectivo, tratándose de fideicomisos,	Si / No	Número	



debidamente inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México o en la instancia respectiva.

5. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble.
6. Constancia de situación fiscal, no mayor a tres meses.
7. Croquis de localización o mapa georeferencial con medidas y colindancias a color; tratándose de unidades económicas con venta de bebidas alcohólicas de consumo inmediato se debe señalar que no se encuentra a menos de 500 metros de los centros educativos, estancias infantiles, instalaciones deportivas o centros de salud.
8. Carta poder debidamente requisitada acompañada de copias simples legibles de las identificaciones del cedente, aceptante y dos testigos; esto en caso de que el trámite no sea realizado por el representante o apoderado legal.
9. Fotografías a color del interior y exterior de la unidad económica.
10. Manifestación de declaratoria de cajones de estacionamiento conforme a la Licencia de Uso de Suelo.
11. Dictamen en sentido favorable emitido por el Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil.
12. Evidencia fotográfica que acredite el cumplimiento de las disposiciones relativas a las emisiones de audio o ruido, control de humo de tabaco y emisiones de los sistemas electrónicos de administración de nicotina, y alcoholímetro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Competitividad tratándose de unidades económicas con venta de bebidas alcohólicas de consumo inmediato.
13. Licencia de Uso de Suelo acorde al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente que autorice la actividad económica solicitada a ejercer. Cuando se trate de un giro relacionado a lo automotriz, o algún otro giro no relacionado a la venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, se podrá presentar Cédula Informativa de Zonificación vigente.

Artículo 34 del
Reglamento de
Dictámenes de Giro del
Municipio de
Cuautitlán, Estado de
México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
1925-2025

N/A		N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. La persona solicitante acude a la Dirección de Desarrollo Económico presentando el Formato Único de Solicitud de Dictamen de Giro, anexando los requisitos documentales expresos en el formato. 2. El Enlace de la Dirección de Desarrollo Económico para el Dictamen de Giro revisa la documentación, y en su caso se turna el expediente para su revisión en sesión por parte del Comité Municipal de Dictámenes de Giro. 3. Si el Comité determina que cumple con la documentación presentada y que el giro o actividad no transgrede el interés público, emite el Oficio de Procedencia Jurídica a través de la Secretaría Técnica del comité. 4. La persona solicitante deberá presentar ante el Enlace de la Dirección de Desarrollo Económico para el Dictamen de Giro, la información documental consistente en evidencia técnica de que se da cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a cada giro en específico y a aquellas contenidas en los artículos 40, 41 y 42 del Reglamento de Dictámenes de Giro, a fin de obtener el Informe Municipal Automotriz en sentido procedente o la Evaluación Técnica de Factibilidad de Impacto Sanitario en sentido procedente, según sea el caso. 5. En caso de cumplir con la información requerida se emite la Evaluación Técnica de Factibilidad de Impacto Sanitario en sentido procedente o el Informe Municipal Automotriz en sentido procedente y el Comité de Dictámenes de Giro aprueba la emisión del Dictamen de Giro correspondiente. 6. El Dictamen de Giro es emitido y firmado por la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico, remitiéndose al Enlace de la Dirección de Desarrollo Económico para el Dictamen de Giro. 7. El Enlace de la Dirección de Desarrollo Económico para el Dictamen de Giro notifica a la persona solicitante y entrega el Dictamen de Giro.				
	Omité de Dictam 180 días				
	COSTO	N/A	FUNDAMENTO JURIDICO	N/A	
	FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
		N/A	N/A	N/A	N/A
	¿DONDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			
	OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
En caso de no cumplir con los requisitos establecidos para el trámite, se le notificará al solicitante para que subsane su documentación en un término de 3 días hábiles contados a partir de su notificación, de lo contrario no podrá obtener el Dictamen de Giro.					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El Comité Municipal de Dictámenes de Giro evaluará en sesión a cada una de las solicitudes con requisitos completos y en caso de no contravenir el interés público se emitirá Oficio de Procedencia Jurídica al solicitante y se le instruirá a que cumpla con las acreditaciones correspondientes aplicables a su giro en específico.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica de conformidad con lo establecido por el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México				
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO			DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		

TITULAR DE LA DEPENDENCIA		JOSÉ ALONSO CHAVARRÍA GUEVARA	
DOMICILIO			
CALLE	FILIBERTO GOMEZ		NO. INT. Y EXT.: 23
COLONIA	LA ROMITA	MUNICIPIO	CUAUTITLAN
C.P.	54840	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
55	26207800	217	desarrolloeconomico2527@cuautitlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	NA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NA		
DOMICILIO			
CALLE	NA		NO. INT. Y EXT.: NA
COLONIA	NA	MUNICIPIO	NA
C.P.	NA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	NA
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
Número	Número	Número	Texto
FORMATO(S) DESCARGABLES	n/a		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿En qué casos es obligatorio tramitar el Dictamen de Giro?		
RESPUESTA:	Si, cuando se trate de unidades económicas de mediano y alto impacto, con venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o al coqueo, rastros y para unidades económicas destinadas a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo tramitar la Licencia de Funcionamiento si cuento con un Dictamen Único de Factibilidad?		
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando no haya sufrido cambios en cuanto a nombre, razón social, superficie, giro o actividad económica. De lo contrario será necesario tramitar el Dictamen de Giro.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuándo se renueva el Dictamen de Giro?		
RESPUESTA:	Siempre y cuando no se modifique su superficie, aforo o actividad económica, de ser así será necesario contar con un nuevo Dictamen de Giro.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
n/a			

 ELABORÓ: Lic. José Alonso Chavarría Guevara Titular De La Dirección De Desarrollo Económico	 VISTO BUENO: Lic. José Alonso Chavarría Guevara Titular De La Dirección De Desarrollo Económico	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 1 / Julio / 2026.
--	---	--